



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2018

Por la cual se adopta el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1”

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones y en especial, de las conferidas por el artículo 6 del Decreto 4107 de 2011 y los artículos 2.5.1.6.9 y 2.5.1.6.11 del Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el capítulo 6 del título 1, parte 5, libro 2 del Decreto 780 de 2016 contiene una serie de disposiciones relacionadas con el Sistema Único de Acreditación en Salud, como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Que el párrafo del artículo 2.5.1.6.11 del referido decreto, preceptúa que el Ministerio de Salud y Protección Social podrá ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares del Sistema Único de Acreditación.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 12 de la Resolución 2082 de 2014 incorporó el Manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario, adoptado mediante la Resolución 123 de 2012, para efectos de que el ente acreditador evaluara el nivel de calidad en la atención alcanzada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que en trabajo conjunto entre la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Oficina de Calidad de Ministerio de Salud y Protección Social, se consideró necesario actualizar la versión 3.0 del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, para lo cual se tuvieron en cuenta las observaciones generadas por la Sociedad Internacional para la Calidad en salud (ISQua) y se realizaron reuniones con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco del Programa de Transformación Productiva PTP, así como con expertos temáticos.

Que con base en lo anterior, se concluyó la necesidad de ajustar el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario versión 003 del año 2011, y adoptar el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1”.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Por medio de la presente resolución se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1" que será el instrumento a través del cual, el ente acreditador evaluará el nivel alcanzado en la calidad de la atención, por parte las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ambulatorias y hospitalarias que deseen acreditarse en salud.

Parágrafo. El manual al que se refiere el presente artículo consta de 104 folios y se publicará en el Repositorio Institucional Digital (RID) del portal web del Ministerio de Salud y Protección Social, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PSA/manual-acreditacion-salud-ambulatorio.pdf>

Artículo 2°. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el anexo técnico de la Resolución 123 de 2012, incorporado en la Resolución 2082 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social